

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Mayo 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de Lucas Puy Trallero, de las señas que se indican á continuación, dando conocimiento á este Gobierno en caso afirmativo.

Zaragoza 21 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Natural de Siétamo (Huesca), hijo de Salvador y de Rosa, estatura 1'550 metros, pelo castaño, cejas al pelo, vista cruzada, algo maniático, nariz regular, barba naciente, color trigüeño, lleva señales en la cara de caidas.

SECCIÓN SEXTA.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo de este pueblo de Figueruelas:

Hago saber: Que en el día 30 de Mayo del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á los herederos del ex-Recaudador de este pueblo D. Santiago Bienzobas por el alcance hecho en la liquidación de sus cuentas, correspondiente á los años 1878 á 79 y 1879 á 80, importante la cantidad de 1.157 pesetas 13 céntimos, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación:

Una casa en la plaza de la Iglesia de este pueblo, señalada con el núm. 3; linda por derecha con Toribio Navales, por izquierda con vago de Joaquín Navarro y por espalda con huerto de Pedro Andreu: capitalizada en 400 pesetas.

Un campo, regadío, sito en la partida Dehesa de Cortes, de dos cahices de tierra; confrontante al N. con camino de herederos, al S. con acequia de la Hermandad, al E. con Manuela Alvira y al O. con riego de herederos: capitalizado en 840 pesetas.

Otro campo, regadío, sito en la partida Dehesa de Cortes, de siete hanegas de tierra; confrontante al N. con Florencio Velázquez, al S. y E. con riego, y al O. con Roberta Castillo: capitalizado en 320 pesetas.

Otro campo, sito en la partida del Arto, de un cahiz, cuatro hanegas de tierra; confrontante al N. con Simón Lorao, al S. con Francisco Lorao, al E.

con Josefa Díez y al O. con Gregorio Romeo: capitalizado en 360 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, obligándose el rematante a entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento, y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento sin que puedan exigirse otros.

Figueruelas 14 de Mayo de 1890.—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

D. Ramón Pérez Coronas, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por la Junta municipal, se halla una del día 15 del actual que, copiada es como sigue:

«En el pueblo de Santa Eulalia de Gállego á 15 de Mayo de 1890.—Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma, los Sres. Concejales, y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Morlans Marco, dicho señor declaró abierto el acto, y manifestó á los concurrentes que eran convocados para ver el medio de enjagar el déficit de 2.749'40 pesetas resultante en el presupuesto aprobado para el ejercicio próximo de 1890-91.

Dada lectura por mí el Secretario á la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y 3 de Abril de 1889, se pasó á revisar todos y cada uno de los capítulos y artículos del mencionado presupuesto, resultando de dicho examen que ya se ha hecho uso de todos los recargos é ingresos ordinarios, y que los gastos no son susceptibles de economía alguna.

En este estado, y en consonancia con la regla 2.ª de la ya citada Real orden circular, se acordó por unanimidad imponer un arbitrio sobre la leña y paja que se consuma en esta localidad en el precitado ejercicio de 1890-91, con lo cual se conseguirá nivelar el presupuesto, según se demuestra en el siguiente estado.

NOMBRE de los artículos.	Consumo que se calcula al año en kilogramos.	Precio medio del kilogramo.		Valor anual. Pesetas.	Producto al año al 20 por 100. Pesetas.	
		Leña.	Paja.			
		Pesetas.	Pesetas.			
Leña recia de todas clases	600.000	0'01	»	6.000	1.200	
Paja de todas clases.....	387.350	»	0'02	7.747	1.549'40	
<i>Totales..</i>	987.350	»	»	137.472	2.749'40	
					<i>Importa el déficit.....</i>	2.749'40

Con lo que se dió por terminado el acto, acordando se exponga copia de la presente al público por término de 10 días en el sitio de costumbre y se remita otra al M. I. Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firman los señores concurrentes que saben, y por los que no, lo hago yo el Secretario, que certifico.—Miguel Morlans.—Pascual Arbués.—Pe-

dro Gállego.—Mariano Rubiol.—Agustín Añaños.—Narciso Liso.—Juan Pérez.—Esteban Arbués.—José Alastuey.—Por Sebastián Polo, Antonio Arbués y Miguel Lapuente, señores individuos de la Junta municipal, que no saben firmar, Ramón Pérez, Secretario.»

Concuerda fielmente con su original que obra en esta Secretaría, á la que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Santa Eulalia de Gállego á 16 de Mayo de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Morlans.—Ramón Pérez, Secretario.

Habiéndose intentado sin éxito los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de esta villa, en el próximo ejercicio de 1890-91, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto y sus recargos, por un periodo de tres años, y que el acto tenga lugar por pujas á la llana en la Sala Consistorial el día del actual, de once á doce de la mañana, con sujeción al tipo y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y que si en dicha subasta no se presenta proposición, se celebre otra segunda el día 31 del mismo mes, á la hora y punto señalados, según lo dispone el párrafo segundo del art. 53 del reglamento provisional vigente.

Tabuena 8 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Gascón.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1890 á 1891, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, celebrándose la primera subasta el día 23 del actual, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda y última el día 4 del próximo mes de Junio.

Lucena de Jalón 12 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Hermenegildo García.

No habiendo producido resultado el arriendo á venta libre por el término de tres años para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en las dos subastas verificadas en este pueblo los días 11 y 21 del actual, el Ayuntamiento y asociados acordaron proceder al arriendo á la exclusiva por un año, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento unido al expediente; debiendo tener lugar la primera subasta el día 31 del corriente, y si no hubiera posterior se celebrará una segunda el 10 del próximo Junio en la Sala Consistorial, á las once de su mañana.

Piedratajada 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Martín de Sus.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y gremiales en esta localidad, el Ayun-

tamiento y Junta de asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados por término de tres años, mediante subasta que tendrá lugar el 30 del actual en la Sala Consistorial, de diez á doce de su mañana, y si ésta no diese resultado se celebrará la segunda el día 30 de Junio próximo á las horas señaladas, bajo el tipo de 1.619 pesetas 67 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargo del 100 por 100, excepto la sal, y 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción, todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

El Buste 10 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Paulino Bonel.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni conciertos parciales intentados para cubrir el capo de consumos y sus correspondientes recargos de este distrito municipal en el próximo año económico de 1890-91, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado se arrienden en conjunto por tiempo de tres años á venta libre los derechos que devengan las especies comprendidas en la tarifa del impuesto, ó bien por un año con venta exclusiva las agrupaciones de líquidos y carnes; cuya subasta habrá de tener lugar el día 1.º de Junio próximo en la Sala Consistorial de esta villa, de once á doce de la mañana, y si no hubiere licitadores celebrará otra como segunda y última el día 8 de dicho mes, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Ainzón 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, J. Antonio Omedes.

No habiendo ofrecido resultado la convocatoria á licitación para el arriendo á libre venta de los derechos y recargos sobre las especies de consumo, cuya primera subasta se verificó, sin efecto, en el día de ayer, se anuncia una segunda para el día 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, mediante igual tipo de 12.706 pesetas y 65 céntimos; debiendo advertir en cuanto á las proposiciones que puedan hacerse, que en dicha subasta son admisibles las dos terceras partes del referido tipo; y que si no conviniere el arriendo por los tres años fijados para la primer subasta, puede concederse por uno solo.

Belchite 19 de Mayo de 1890.—El Alcaide, Teodoro Bielsa.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales y gremiales en esta localidad, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, por término de un año, mediante subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 2 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana; y si ésta no diese resultado, se celebrará otra segunda subasta, por término de tres años, el día 9 del expresado mes de Junio, y si tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última subasta el día 16, con

la rebaja de la tercera parte del tipo señalado para la primera.

El tipo para la subasta será el de 1.477 pesetas 77 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, y bajo las condiciones que constan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de Alarba 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Ballano.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar, en causa contra D. Juan Romeo Padules y otros sobre abusos deshonestos y escándalo público, tiene acordado se cite á Carlos Lanuza, mozo que fué en los billares del Café de Matossi, de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, Democracia, 64, á prestar declaración, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 14 de Mayo de 1890.—El Escribano, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca, sita en el término de El Burgo:

Un campo, plantado de viña, denominado Vaciasacs, sito en la Boquera del Frote, de 28 áreas, 60 céntiareas; confrontante por Saliente con el de Mariano Gracia Albarós, por Mediodía con el de Francisco Alfambra, por Poniente con el de Vicente Berges y por Norte con el de Hilario Escanilla: tado en 80 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar á la vez en este Juzgado y en el municipal de El Burgo el día 7 de Junio próximo, á las once de la mañana; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente ocho pesetas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; existen títulos de propiedad, y si éstos no estuvieren corrientes será de cuenta del adquirente la perfección de aquéllos.

Dado en Zaragoza á 16 de Mayo de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián Martínez Ezquerra, hijo de Felipe y Juliaua, que en el año 1883 era soltero, jornalero y

de 24 años de edad, natural y vecino que fué de la villa de Biota, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone que se halla en Buenos-Aires, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre asesinato de D. José Pueyo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Ejea de los Caballeros á 16 de Mayo de 1890.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

Señas de dicho procesado en la expresada fecha.

Estatura regular, recio de cuerpo, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, y vestía de calzón corto al estilo del país.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Turón Labarta, Esteban Pérez Sanz y Manuel Monguilod Ezquerria, en causa sobre asesinato de D. Pedro Morana, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una faja llamada de Plegamisión, en los términos de Santa Eulalia de Gállego, de cabida de cuatro almudes; linda al Saliente y Poniente con el barranco del lugar, y al Mediodía y Norte con senda: tasada en 20 pesetas.

2.^a Otra faja llamada de la Val, sita en los mismos términos, de cabida una hanega; linda al Saliente con barranco del lugar, al Mediodía y Poniente con viña del mismo Turón, y al Norte con otra faja de Pascual Arbúés: tasada en 25 pesetas.

3.^a Otra faja llamada de Lambán, sita en los propios términos, de cabida una hanega, de primera clase y otra de segunda; linda al Saliente con campo de Tomás Tusón, al Mediodía con el barranco de Lambán, al Poniente y Norte con montes comunes: tasada en 50 pesetas.

4.^a Una parte de casa en el mismo pueblo y calle de la Placeta de Santa Eulalia, señalada con el núm. 4; linda por la derecha con casa de Mariano Ascaso, por la izquierda con otra de Vicente Pérez, por la espalda con otra de Juan Pérez y la de Vicente Pérez: tasada dicha parte de casa en 100 pesetas.

5.^a Una casa con corral próximo á ella, con hortal, corral sereno y cubierto, sita en la villa de

Luna y su travesía de Herrerías, núm. 1; linda por la derecha con la calle de Herrerías, por la izquierda con hortal de Manuel Ruiz y por la espalda con casa de Matías Colón: tasada en 1.181 pesetas.

6.^a Una viña en Val de Artaso, término de Luna, con 31 palos y 4 oliveras, de 28 áreas, 60 centiáreas; tierra secano, y otra cabida igual de tierra blanca; linda al Saliente con camino de Zaragoza, al Mediodía con tierras de D. Sebastián Monserrat, al Poniente con viña de Manuel Samper y al Norte con la de Angel Charles: tasada en 500 pesetas.

7.^a Otra viña en el mismo término y partida de Liñón, con 22 palos y 4 acerolleras, que comprende una cabida de 17 áreas, 87 centiáreas, y otra cabida igual de tierra blanca; linda al Saliente y Poniente con la de Ramón Sánchez, al Mediodía con la de Benito Pérez y al Norte con camino de herederos: tasada en 90 pesetas.

8.^a Un campo en el mismo término y partida del Cardenal, de una hectárea, 61 áreas, 73 centiáreas; linda al Saliente con Mariano Sus, al Mediodía y Poniente con D. Francisco Auria y al Norte con monte común: tasado en 160 pesetas.

9.^a Otro campo en el mismo término y partida el Molino de viento, de dos hectáreas, 28 áreas, 84 centiáreas; linda al Saliente con cabañera, al Mediodía con camino de Zaragoza, al Norte con Alejandro Lambán y al Poniente con monte común: tasado en 250 pesetas.

10. Otro campo en el mismo término y partida de Mingaled, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente con Benito Soro, al Mediodía con monte común, al Norte con camino de Ejea y al Poniente con Manuel Berduque: tasado en 120 pesetas.

11. Un huerto en los mismos términos y partida de los Huertos, de 3 áreas, 57 centiáreas; linda al Saliente, Norte y Poniente con el de Félix Duarte, y al Mediodía con el de Isidro Lambán: tasado en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Junio próximo, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser la segunda; y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la retasa; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será obligación del rematante suplir la falta de titulación en la forma establecida por la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán deducidos del total importe del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros á 16 de Mayo de 1890.—Isidro Liesa.—D. S. O., Román Polo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.